MÍNIMA CUANTÍA CGR- IPMC-003-2026

Tipo de Contrato: Suministro

Pereira Risaralda, 20 de abril del 2026

Señor
HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Representante legal
ROYAL TECH GROUP SAS
CRA 22C NO 68 – 65, Barranquilla, Col
Email: cotizaciones@royaltech.group
Teléfono: 3155482662

Con la presente me permito manifestarle que su oferta relacionada con el siguiente objeto "RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE DOS (2) LICENCIAS DE MICROSOFT POWER BI PRO POR UN (1) AÑO, PARA GARANTIZAR CONEXIONES A SERVICIOS IMPLEMENTADOS EN LA NUBE", fue aceptada por ser el menor precio y cumplir con los requisitos de la invitación pública y en consecuencia deberá cumplir con las siguientes condiciones a través de las cuales se formaliza la presente relación contractual:

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.1 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

1.1.1. Pagar oportunamente el valor del contrato, de conformidad con las condiciones pactadas.

1.1.2. Designar un supervisor que ejerza la vigilancia, seguimiento y control a la ejecución del contrato.

1.1.3. Suministrar la información necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

1.1.4. Ejercer la supervisión del contrato y emitir las constancias de cumplimiento a que haya lugar.

1.1.5. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la normatividad vigente.

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.2.1. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

1.2.2. Garantizar la activación y disponibilidad de dos (2) licencias de Microsoft Power BI Pro, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

1.2.3. Brindar soporte técnico a través de canales de atención como correo electrónico, línea telefónica o medios digitales, durante la vigencia del contrato.

1.2.4. Realizar acompañamiento al administrador designado por la entidad para la adecuada

configuración y uso de las licencias.

1.2.5. Capacitar a los usuarios definidos por la entidad en el uso básico de la herramienta.

1.2.6. Garantizar la correcta operación de las licencias durante el plazo contractual, de acuerdo con las condiciones ofrecidas.

1.2.7. El contratista deberá garantizar el Pago de la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL, esta última si fuera el caso)

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CANTIDADES TOTALES

DESCRIPCION	CANTIDAD
Licencias Microsoft Powe BI Pro	2

1. TERMINO DE EJECUCION: El plazo del presente contrato es de un (1) año calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un valor total de **UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.062.297)**, teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista en SECOP II así:

1 Lista de artículos					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1.180.330,00	1.062.297,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		81112215	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE DOS (2) LICENCIAS DE MICROSOFT POWER BI PRO POR UN (1) AÑO, PARA GARANTIZAR CONEXIONES A SERVICIOS IMPLEMENTADOS EN LA NUBE.	1,00	UN	1.180.330,00	1.062.297,00	1.180.330,00	1.062.297,00

3. FORMA DE PAGO: La Contraloría General del Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Pago único, una vez entregados los suministros en los lugares descritos por la Entidad y recibidos a satisfacción por el parte del interventor o supervisor, La respectiva factura deberá estar acompañada de la certificación del contador público o el revisor fiscal, según el caso, de que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del contratista.

4. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto de la Contraloría para la vigencia del 2026, bajo el rubro **2.1.2.01.01.005.02.03.01.01** por valor de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE**. **($1.180.330) M/CTE** afectado en **UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.062.297),** con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 52 de fecha 26 de marzo de 2026.

5. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta de esta cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

7. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra de LA CONTRALORIA, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en razón de la ejecución de éste contrato.

8. REGIMEN LABORAL: El CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contrata. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la CONTRALORIA para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

9. GARANTIAS:

- CUMPLIMIENTO Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

11. LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

12. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato, la entidad previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado de acuerdo con el procedimiento que corresponda.

13. PERFECCIONAMIENTO. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma del Contralor General del Risaralda.

14. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas y la expedición del registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1: Al presente contrato se le harán los siguientes descuentos, además de las retenciones a que haya lugar.

RETENCIÓN	PORCENTAJE
Estampilla pro desarrollo	2% - Ordenanza No. 012 de 2009

Este documento hace parte de los formularios electrónicos del proceso en la plataforma SECOP II.

Se firma en Pereira a los 20 días del mes de abril de 2026.

DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS
Secretario General Organismo de Control
Contraloría del Risaralda

Revisó: Paola Andrea Méndez López - Jefe Oficina Participación Ciudadana Y Jurídica